RADICADO No. 68-081-4003-002-2018-00552-00.
PROCESO: EJECUTIVO.
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante, Sírvase proveer. Barrancabermeja, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**
Barrancabermeja, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el escrito de medidas cautelares cumple parcialmente con los requisitos previstos en los Artículos 593 ordinales 9 y 599 del C.G.P., este juzgado:

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% de los dineros que perciba el demandado OLIBERTO CEDIEL SARMIENTO por concepto de salarios, honorarios, indemnizaciones, bonificaciones o por cualquier otro concepto, como contraprestación del servicio que presta a GESTION INTEGRAL VALENZUELA S.A.S. Líbrese el respectivo oficio al pagador de la respectiva entidad.

Limítese el embargo a la suma de $4.600.000,00.

NOTIFÍQUESE,

**SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO**
**JUEZA.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 072 del 18 de agosto de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA.

En la fecha se libra el Oficio No. 2870. Barrancabermeja, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA